



*Dra. María Augusta Baca Serrano*  
*Notaria Vigésima Novena*

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República · Ed. Parque la Carolina  
Mezanine · Telf.: 2527-345 / 2230-172  
E-mail: notaria29@andinanet.net  
Quito- Ecuador

TERCERA	
COPIA	_____
DE	CESSION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA NIESCICIA, LTDA
OTORGADA POR	ESTEFANIA ERAZO MERA Y NICOLAS YOUNES CARDENAS
A FAVOR DE	MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ
EL	2 JULIO 2013
PARROQUIA	_____
CUANTIA	USD \$ 500,00
M.A.B.S.	

①



1

2

ESCRITURA PUBLICA No. 2013-17-01-029-P0001023

3

CESION DE PARTICIPACIONES EN

4

LA COMPAÑÍA NIESGI CIA. LTDA.

5

OTORGADA POR: ESTEFANÍA ERAZO MERA Y NICOLÁS YOUNES

6

CÁRDENAS

7

A FAVOR DE: MIGUEL ÁNGEL ERAZO ÁLVAREZ

8

CUANTIA: USD \$ 500,00

9

DI: 3 copias

10

11

12

13

14

15

16

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

18

la República del Ecuador, el día de hoy dos (02) de julio del año dos mil

19

trece, ante mí Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria

20

Vigésima Novena del Cantón Quito, Encargada, comparecen al

21

otorgamiento de esta escritura, por una parte y en calidad de cedentes,

22

los cónyuges señora Estefanía Erazo Mera y señor Nicolás Younes

23

Cárdenas, por sus propios y personales derechos y por los que

24

representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por

25

otra parte, en calidad de cesionario, el señor Miguel Ángel Erazo Álvarez,

26

por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de

27

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,

28

domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para

1 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a  
2 escritura pública la siguiente minuta:- **“Señor Notario:** En el registro de  
3 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el  
4 Contrato de Cesión de Participaciones sociales contenido en las  
5 siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la  
6 celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de  
7 Participaciones, por una parte y en calidad de cedente, la señora  
8 Estefanía Erazo Mera y su esposo señor Nicolás Younes Cárdenas,  
9 ecuatorianos, casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito,  
10 por sus propios y personales derechos y por los que representan en la  
11 sociedad conyugal. La señora Estefanía Erazo Mera, declara además,  
12 obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal  
13 Extraordinaria de Socios de la compañía NIESGI Cia. Ltda., celebrada el  
14 dieciocho de abril del año dos mil trece, que se adjunta como habilitante,  
15 conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en  
16 calidad de cesionario el señor Miguel Ángel Erazo Álvarez, de estado civil  
17 casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios  
18 y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para  
19 contratar y obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.-**  
20 **Antecedentes.- a):** La compañía NIESGI CIA. LTDA., fue constituida  
21 mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Felipe Iturralde,  
22 notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el día veinte y cuatro de junio  
23 de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez y  
24 nueve de julio de dos mil diez; **b)** La Junta General Universal  
25 Extraordinaria de Socios celebrada el día dieciocho de abril del año dos  
26 mil trece, autorizó a la socia Estefanía Erazo Mera para que ceda en  
27 favor del señor Miguel Ángel Erazo Álvarez las quinientas  
28 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



1 que tiene en el capital social de la compañía.- **Tercera.- Cesión de**  
2 **Participaciones.-** Con estos antecedentes, la señora Estefanía Erazo  
3 Mera, debidamente autorizada por la Junta General Universal  
4 Extraordinaria de Socios antes referida, declara que cede, en forma  
5 irrevocable a favor del señor Miguel Ángel Erazo Álvarez las quinientas  
6 (500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
7 cada una, que posee en el capital social de la compañía NIESGI Cia.  
8 Ltda. El señor Miguel Ángel Erazo Álvarez, por su parte, declara que  
9 acepta la cesión de participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.-**  
10 **Precio.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de  
11 este contrato es de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
12 una, es decir, quinientos dólares de los Estados Unidos de América,  
13 dinero que se paga en efectivo por parte del señor Miguel Ángel Erazo  
14 Álvarez, a favor de la cedente, quien declara recibirlo a su entera  
15 satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se  
16 generen por concepto de esta Escritura de Cesión de Participaciones  
17 serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de  
18 Ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el Libro de  
19 Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de  
20 Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y en la  
21 Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá  
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta  
23 escritura.- firmado) Abogado Pablo Sánchez Vergara con registro  
24 profesional número diez y siete – dos mil seis - doscientos cuarenta y tres  
25 Foro de Abogados.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a  
26 escritura pública con todo su valor legal .- Para la celebración de esta  
27 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que  
28 fue a los comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican en

1 ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2  
3 

4  
5 ESTEFANÍA ERAZO MERA

6 C.C. 171269277-4

7  
8 

9  
10 NICOLÁS YOUNES CÁRDENAS

11 C.C. 171027798-7

12  
13 

14  
15 MIGUEL ÁNGEL ERAZO ÁLVAREZ

16 C.C. 1703623908

17  
18   
19 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

20 NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO,

21 ENCARGADA  
22  
23  
24  
25  
26  
27

CIUDADANIA 1712642774  
 ERAZO MERA ESTEFANIA  
 PICHINCHA QUITO/CHAUPEPERU  
 01 ENERO 1984  
 005-E-0051-01631-F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANO \*\*\*\*\* ECUATORIANO  
 CASADO NICOLAS YONNES CARDENAS  
 SUPERIOR INGENIERO ORIENTAL  
 MIGUEL ANSEL ERASO AVAREZ  
 EILMA COLORES MERA  
 QUITO 13/01/2011  
 08/01/2011

0620185



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**002**  
**002 - 0118**      **1712642774**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ERAZO MERA ESTEFANIA**

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO      CIRCUNSCRIPCIÓN INAQUITO      1  
 CANTÓN      PARROQUIA      24 DE MAYO ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Certifico que el copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útiles) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 02 de Julio 2013  
*[Signature]*  
 DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN  
 ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y COORDINACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
YOUNES CARDENAS  
NICOLAS  
LUGAR DE NACIMIENTO

N° 171027798-7

Colombia  
Cundinamarca  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ESTEFANIA  
BRAZO MERA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO AMBIENTAL

V3343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
YOUNES MORENO CIRO GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GARDENAS JIMENEZ MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-04-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-04-23



00002711



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044

044 - 0107

1710277987

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YOUNES CARDENAS NICOLAS

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO

1

CANTÓN

PARROQUIA

24 DE MAYO  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 1 (o)ja(s) original(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándolo idéntico en su contenido de texto lo cual doy fe.

Quito a

02 JUL 2013

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN  
ENCARGADA



CIUDADANIA  
 ERAZO ALVAREZ MIGUEL ANGEL  
 EN SEPTIEMBRE 1983  
 1983



*[Handwritten signature]*

EDS-311348  
 SUPERIOR  
 TOSHIYO ALVAREZ  
 QUITO  
 26/06/2015

0686854




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

**007**  
**007-0130**      **1703623008**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CERIA

**ERAZO ALVAREZ MIGUEL ANGEL**

PROVINCIA QUITO      CIRCUNSCRIPCION 1  
 CANTON      PARROQUIA CARCELEN  
 ZONA

*[Signature]*  
 REPRESENTANTE DE LA JURTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 tope(s) útiles es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito a **02 JUL 2013**

*[Signature]*  
 DÑA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON  
 ENCARGADA



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA NIESGI CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2013**

En Quito, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece, a las 18H00, en el domicilio de la Empresa NIESGI CIA. LTDA., ubicado en la calle Gaspar de Villarroel E11-95 y 6 de diciembre, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía NIESGI CIA. LTDA., a la que concurren las señoras Estefanía Erazo Mera, propietaria, de quinientas participaciones y Gilma Dolores Mera propietaria de quinientas participaciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Hallándose presente todos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día. Preside la Junta General la señora Gilma Dolores Mera como Presidente y actúa como Secretaria la señora Estefanía Erazo Mera. La Presidente declara instalada la sesión luego que la Secretaria certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta y que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. La Presidente pide que por Secretaria se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de socios que es el siguiente:

- 1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA ESTEFANIA ERAZO MERA A FAVOR DE MIGUEL ANGEL ERAZO ÁLVAREZ Y DE LA SOCIA GILMA DOLORES MERA A FAVOR DE NICOLAS YOUNES CARDENAS.**
  
- 2. ELECCIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**

**PRIMERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA ESTEFANIA ERAZO MERA A FAVOR DE MIGUEL ANGEL ERAZO ÁLVAREZ Y DE LA SOCIA GILMA DOLORES MERA A FAVOR DE NICOLAS YOUNES CARDENAS.-** Toma la palabra la socia Estefanía Erazo Mera, quien posee quinientas participaciones en la compañía NIESGI CIA. LTDA, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor de Miguel Ángel Erazo Álvarez la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de Miguel Ángel Erazo Álvarez de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la señora Gilma Dolores Mera quien posee quinientas participaciones en la compañía NIESGI CIA. LTDA, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor de Nicolás Younes Cárdenas la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de Nicolás Younes Cárdenas de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud de la socia Estefanía Erazo Mera de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a quinientas participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Miguel Ángel Erazo Álvarez, y de la socia Gilma Dolores Mera de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a quinientas participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Younes Cárdenas, admitiendo de esta forma la Junta, la inclusión de los nuevos socios, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sean las señoras Estefanía Erazo Mera y Gilma Dolores Mera quienes realicen todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar las transferencias de

participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Miguel Ángel Erazo Álvarez	USD \$ 500.00	500
Nicolás Younes Cárdenas	USD \$ 500.00	500
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 1.000,00</b>	<b>1.000</b>

**ELECCIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** Toman la palabra el Presidente y el Gerente y señalan que necesitan renunciar a su cargo por lo piden que la Sala nomine candidatos para el cargo.

La señora Gilma Dolores Mera toma la palabra y propone a la Junta General Universal Extraordinaria de socios el nombre de la señora Nicolás Younes Cárdenas para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía y asuma las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano y sometida a la aprobación de la Sala es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra La señora Estefanía Erazo Mera toma la palabra y propone a la Junta General Universal Extraordinaria de socios el nombre del señor Miguel Ángel Erazo Álvarez, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía y asuma las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano y sometida a la aprobación de la Sala es aprobada por unanimidad.

Por lo que quedan designados el señor Nicolás Younes Cárdenas como Gerente General de la Compañía por el período de cinco años de acuerdo al artículo treinta del Estatuto Social y en tal condición asuma las atribuciones contempladas en el artículo treinta y uno para que, en caso de ausencia temporal o definitiva de la Presidente, asuma sus atribuciones y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; al Señor Miguel Ángel Erazo Álvarez como Presidente de la Compañía así mismo por el período de cinco años y en tal calidad asuma las atribuciones contempladas en el artículo veintinueve ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial de la Empresa. Consultada la Sala sobre lo propuesto es aprobado por unanimidad.

Consultados los designados como Administradores expresan su aceptación y la Junta General faculta a la Secretaria, para que extienda los correspondientes nombramientos.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la que es aprobada sin modificaciones. Se levanta la Sesión a las 19H00 firmando para constancia todos los Socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Gilma Dolores Mera**  
Presidente/ Socia

**Estefanía Erazo Mera**  
Secretaria / Socia

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA NIESGI CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2013**

**Domicilio:** Gaspar de Villarroel E11-95 y 6 de diciembre  
**Capital Social:** USD \$ 1.000.00  
**Fecha:** 18 DE ABRIL DE 2013

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Gilma Dolores Mera	500	USD \$ 500.00	USD \$ 500.00
Estefanía Erazo Mera	500	USD \$ 500,00	USD \$ 500,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>USD \$ 1.000.00</b>	<b>USD \$ 1.000.00</b>

Gilma Dolores Mera



Estefanía Erazo Mera




**Estefanía Erazo Mera  
SECRETARIA**



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito a

**03 JUL. 2013**

  
**DRA. MARIA AUGUSTA BAREA SERRANO  
NOTARIA, ENCARGADA**



# DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

## NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "NIESGI CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 24 de junio del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por ESTEFANIA ERAZO MERA Y NICOLAS YOUNES CARDENAS a favor de MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Novena del cantón Quito encargada, el 02 de julio del 2013, que antecede.

Quito, a 18 de julio del 2013

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 30892

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	25503
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	25/07/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	450
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712642774	ERAZO MERA ESTEFANIA	Quito	CEDENTE	Casado
1703623908	ERAZO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	02/07/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	NIESGI CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	1000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE CEDE 500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 2311 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JULIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

# Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL

